

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210019300

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422, 431 y siguientes del C.G. del .P., se **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** y en contra de **ALEX DAVID MATTOS RODRÍGUEZ**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de \$132.365.951,41 M/te. por concepto de capital representado en el pagaqué base de la acción.

2.- Por los intereses de mora causados sobre la (las) anterior (es) suma (s) de capital, desde la fecha en que se hizo exigible, esto es desde el 19 de mayo de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, calculados a la tasa solicitada en la demanda, siempre que no supere los límites establecidos por la ley.

3.- Por la suma de \$21.290.656,47 M/te. por concepto de capital representado en el pagaqué base de la acción.

4.- Por los intereses de mora causados sobre la (las) anterior (es) suma (s) de capital, desde la fecha en que se hizo exigible, esto es desde el 19 de mayo de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, calculados a la tasa solicitada en la demanda, siempre que no supere los límites establecidos por la ley.

5.- En lo pertinente ofíciase a la DIAN (art. 630 del Decreto 624 de 1989)

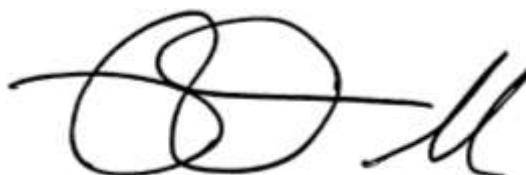
6.- Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

NOTIFÍQUESE (s) al (los) demandados personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por los artículos 290 a 292 ibídem y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE personería al Abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Sígase el trámite dispuesto para el proceso Ejecutivo por los arts. 442 y 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **30 de julio de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **048** de esta misma fecha.

La Secretaria,



**BIBIANA ROJAS CACERES**

1

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b0b8a468060efde6e9af1a4f6dc705d087b76bbb50d95cb2088870bec28776f**

Documento generado en 29/07/2021 05:38:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.